



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-2025-A/MPR

Rioja, 11 de febrero del 2025

### VISTO:

El Informe N°033-2025-GPyP/MPR de fecha 10.02.2025; Informe Legal N° 061-2025-OAJ/MPR de fecha 10.02.2025, y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 071-2025-A/MPR recibido con fecha 11.02.2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Que, mediante Directiva N° 002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N°021-2024-EF/50.01, se establecen las disposiciones técnicas, para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del procesos presupuestario;



Que, mediante Resolución Directoral N.º 021-2024-EF/50.01, de fecha 26 de abril de 2024, emitida por la Dirección General del Presupuesto Público, en el numeral 4.1 de Artículo N° 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, establece que, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;



Que, mediante Informe N°033-2025-GPyP/MPR, de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita el reconocimiento de la comisión mediante acto resolutivo.



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades; y haciendo uso de las facultades conferidas en el Artículo 4° de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01; aprobada con Resolución Directoral N°021-2024- EF/50.01;



### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Conformar, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (2026-2028), de la Municipalidad Provincial de Rioja, que estará integrada por los funcionarios siguientes:



N°	CARGO ENTIDAD	CARGO
01	Gerente de Planificación y Presupuesto	Presidente
02	Gerente Municipal	Miembro
03	Gerente de Inversiones	Miembro
04	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
05	Gerente de Desarrollo Ambiental	Miembro
06	Gerente de Desarrollo Social	Miembro



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

07	Gerente de Desarrollo Económico Local	Miembro
08	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
09	Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana	Miembro
10	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Miembro

**Artículo Segundo.** - La comisión realizará los trabajos establecidos en el numeral 4.3 del artículo 4, de la Directiva N°002-2024-EF/50.01, "Directiva para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°021-2024- EF/50.01.

**Artículo Tercero.** - La comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el periodo 2026, 2027 y 2028 a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en la Directiva N°002-2024-EF/50.01.

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR;** a la Secretaria General notificar el presente acto resolutivo a los miembros de la comisión.

**Artículo Quinto.** - **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Comisión Conformada en el Artículo Primero, con colaboración de las demás Áreas pertinentes de la Municipalidad.

*Regístrese y comuníquese*

C.c  
Archivo

